



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICALIZA CONVENIO ESPECÍFICO
DE COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE
INVESTIGACIÓN ANTÁRTICA Y
SUBANTÁRTICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 26 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N°087/SU/2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto T/R N°202 del 5 de agosto de 2014 y el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio específico de colaboración en el área de investigación Antártica y Subantártica, de fecha 26 de abril de 2016, entre la Universidad Austral de Chile y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALÍZASE**, el Convenio específico de colaboración en el área de investigación Antártica y Subantártica, de fecha 26 de abril de 2016, suscrito entre **LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en los siguientes términos:



Universidad Austral de Chile
Conocimiento y naturaleza

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN ANTÁRTICA Y SUBANTÁRTICA.

En Punta Arenas a 26 de Abril de 2016, entre, la Universidad de Magallanes, representado por su Rector, Sr. Juan Oyarzo Pérez cédula de identidad 5.621.630-8, domiciliado en Avenida Bulnes 01855, Chile, y la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector, Sr. Óscar Galindo Villarroel, cédula de identidad 8.806.301-5, domiciliado en Independencia 631, Valdivia, Chile; acuerdan suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN ANTÁRTICA Y SUBANTÁRTICA, conforme a los términos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDO

1. Que el Convenio General de Cooperación suscrito entre ambas Universidades, con fecha 15 de enero de 2008, establece que el intercambio de docentes para formular, presentar y ejecutar proyectos de investigación; la constitución de redes temáticas de cooperación, la promoción de la movilidad académica en el ámbito de pre y postgrado y la generación de redes de trabajo con instituciones de educación superior extranjeras, serán actividades prioritarias.
2. La creciente importancia que tiene para el desarrollo nacional y en especial para las regiones de la zona austral la formación de recursos humanos en temas de investigación antártica y subantártica.
3. La preocupación permanente de ambas instituciones en torno al desarrollo de capacidades para incrementar la presencia de nuestro país en el territorio antártico a través de la investigación científica.
4. La necesidad de fortalecer la vinculación entre la investigación científica y la conservación del patrimonio natural y cultural de las regiones antárticas y subantárticas.
5. La conveniencia de compartir esfuerzos y recursos humanos, económicos y de infraestructura en pro de fortalecer las capacidades de investigación y difusión en temas antárticos y subantárticos de ambas instituciones.

PRIMERO: La Universidad Austral de Chile, corporación de derecho privado, constituida en 1954, mediante su calidad de Institución Patrocinante del Centro FONDAP IDEAL, promueve la investigación científica multidisciplinaria en el área prioritaria de Ciencia Antártica y sub-Antártica, integrando sus dimensiones ecológica, social, económica y política, junto con la excelencia en la formación de recursos humanos. El mencionado Centro, dirigido por el Dr. Humberto González Estay, académico de la Universidad Austral de Chile, desarrolla sus actividades de investigación en la Patagonia Sur de Chile (PSC) y la Península Antártica (PA). Dado su ámbito de acción en los ambientes Antárticos y sub-Antárticos, el Centro IDEAL tiene entre sus prioridades establecer el máximo de colaboraciones con instituciones regionales de investigación.

SEGUNDO: La Universidad de Magallanes, institución de derecho público regida por el DFL N° 154 de 1981 del Ministerio de Educación, tiene por objeto la formación de capital humano avanzado en la Región de





Universidad Austral de Chile
Conocimiento y naturaleza

Magallanes y Antártica Chilena, la investigación científica con especial énfasis en la investigación aplicada a la realidad de la Patagonia, Tierra del Fuego y la Antártica, la creación artística y la difusión académica y cultural en el medio regional. En este contexto, la Universidad de Magallanes ha definido como una de sus líneas estratégicas de investigación la biodiversidad marino-terrestre Antártica y sub-Antártica, tomando en consideración el carácter único y prístino de sus ecosistemas bajo condiciones de vulnerabilidad en el escenario actual de acelerado cambio climático.

TERCERO: En vista de las respectivas capacidades y responsabilidades, las autoridades que suscriben este Convenio Específico expresan su voluntad de colaboración mutua para concretar iniciativas de formación, capacitación, investigación y vinculación con el medio, conducentes a publicaciones, realización de reuniones científicas actividades de divulgación científica y en general todas aquellas acciones que tiendan al desarrollo de la investigación Antártica y sub-Antártica y su proyección a nivel local, nacional e internacional.

Las acciones de colaboración entre la Universidad de Magallanes y el Centro FONDAP IDEAL se materializarán en las siguientes áreas preferentes:

- Colaboración entre programas de postgrado, enfocados en la investigación Antártica y sub-Antártica, de la Universidad Austral de Chile y la Universidad de Magallanes.
- Participación de investigadores del Centro FONDAP IDEAL en cursos de postgrado de la Universidad de Magallanes; costos de traslado, manutención y honorarios (correspondientes a las horas lectivas) serán cubiertos por el Centro IDEAL y la Universidad Austral de Chile.
- Apoyo del Centro FONDAP IDEAL a estudiantes de programas de postgrado de la Universidad de Magallanes en temas relativos a los objetivos de investigación del citado Centro. Este apoyo podrá ser definido en términos de co-tutorías o co-patrocinios de tesis, unidades de investigación en laboratorios de miembros del Centro FONDAP IDEAL, etc.
- Apoyo de la Universidad de Magallanes a estudiantes de programas de postgrado de la Universidad Austral de Chile, asociados a investigadores del Centro FONDAP IDEAL.
- Postulación conjunta a fondos concursables nacionales e internacionales en temas relacionados con ciencia Antártica y sub-Antártica.
- Desarrollo conjunto de programas de vinculación con el medio regional y nacional.
- Elaboración y publicación colegiada de artículos científicos en revistas de alto impacto con el fin de mejorar los índices de calidad científica en temas Antárticos y sub-Antárticos.
- El Centro FONDAP IDEAL fomentará y estimulará estadias de investigación de académicos e investigadores de la Universidad de Magallanes en laboratorios y centros de investigación asociados al mencionado Centro (Valdivia, Punta Arenas).
- La Universidad de Magallanes fomentará y estimulará estadias de académicos e investigadores del Centro FONDAP IDEAL en laboratorios y centros de investigación de la mencionada Universidad (Centro Laredo, Centro sub-Antártico de Puerto Williams, Instituto de la Patagonia, etc.).





Universidad Austral de Chile
Conocimiento y naturaleza

CUARTO: Los acuerdos relativos al desarrollo de acciones específicas de colaboración en el marco de las áreas preferentes, serán resultado de Protocolos adicionales al presente convenio. Los protocolos adicionales deberán contener, al menos las siguientes menciones:

- 1) Referencia específica al Convenio Marco suscrito y al presente instrumento.
- 2) Objeto y finalidad de la acción de colaboración a emprender.
- 3) Obligaciones específicas que asume cada parte en relación a la acción de colaboración.
- 4) Financiamiento de la actividad, especialmente si ésta se financia con recursos propios de las instituciones o con recursos externos.
- 5) Lugar de ejecución y duración estimada de la acción específica.
- 6) Otras menciones necesarias para la adecuada ejecución de la actividad.

QUINTO: Cualquier tipo de modificaciones, así como cualquier tipo de solución de materias que requieran precisión del presente convenio, tienen que ser concordadas y aprobadas por los representantes legales de las instituciones firmantes y se ajustarán a los reglamentos propios de ambas entidades.

SEXTO: Para las investigaciones que se realicen en el marco del presente Convenio, las partes se comprometen a gestionar financiamiento ante organismos nacionales e internacionales, de tal manera que ello no implique endeudamiento para ambas instituciones. Con todo, el financiamiento de las actividades de investigación conjunta y los aportes pecuniarios y personales a los que se comprometerá cada institución, serán objeto de regulación específica en los protocolos adicionales específicos, según lo señalado en la cláusula cuarta precedente.

SÉPTIMO: La propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones que se realicen en forma conjunta, corresponderán a ambas instituciones y deberán ser publicadas indicando explícitamente la correspondiente autoría y el nombre del proyecto de investigación específico.

OCTAVO: El presente convenio tendrá duración indefinida, quedando facultadas ambas partes para ponerle término cuando lo estimen conveniente, e informando con una antelación mínima de 60 días. El presente convenio entrará a regir a contar de la fecha de resolución administrativa aprobatoria, dictada por cada Institución.

NOVENO: La Universidad Austral de Chile delega en el Director del Centro FONDAP IDEAL, Dr. Humberto González Estay la responsabilidad de coordinar, impulsar y materializar las acciones del presente Convenio. Por su parte la Universidad de Magallanes delega en el Vicerrector de Investigación y Postgrado, Dr. Andrés Mansilla Muñoz, la responsabilidad de coordinar, impulsar y materializar las acciones del presente Convenio.





Universidad Austral de Chile
Conocimiento y naturaleza

DÉCIMO: La personería de don Óscar Galindo Villarroel, para representar a la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014.

La personería de don Juan Oyarzo Pérez, para representar a la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, emana del Decreto Supremo N° 325 del 1 de Agosto de 2014 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

DÉCIMO PRIMERO: Se suscribe el presente convenio en seis (6) ejemplares de igual tenor y data, quedando tres (3) ejemplares en poder de cada una de las partes.

Previa lectura, se ratifica y firma:

Por la Universidad de Magallanes

Por la Universidad Austral de Chile



Juan Oyarzo Pérez

Juan Oyarzo Pérez

Rector

Oscar Galindo Villarroel

Oscar Galindo Villarroel

Rector

Fecha: 26 Abr 2016

Fecha:



Herrera



2. El encargado del convenio será el
Dr. Andrés Mansilla Muñoz.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

HUMBERTO OYARZO PÉREZ, Rector (S)
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

HOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

